



Oficio: OFS/UT/10901/06/2024

Asunto: Se otorga respuesta a solicitud de información con número de folio 300564124000073

Xalapa de Enríquez, Ver., 10 de junio de 2024

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564124000073**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente UT/EXPSI/SISAI073/06/2024; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, con número de oficio **ORFIS-OF-UT-090-06-2024** (anexo 1), turnó su solicitud a las siguientes áreas administrativas, las cuales le brindaron la atención y respuesta correspondiente con el número de memorándum que se señala a continuación (anexo 2):



Oficio: OFS/UT/10901/06/2024
Asunto: Se otorga respuesta a solicitud de información con número de folio 300564124000073

ÁREA ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE OFICIO
Dirección General de Asunto Jurídicos	DGAJ/706/06/2024
Unidad de Investigación	UI/248/06/2024

Por lo anterior y en términos del artículo 145 fracción I de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

ATENTAMENTE

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

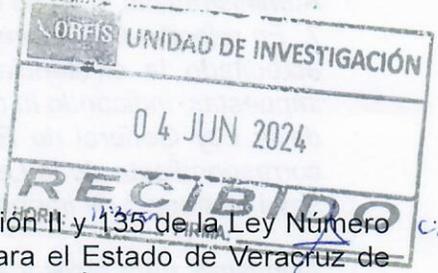
C.c.p. Mtra. Delia González Cobos. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.
Lic. José David Hernández Ortiz. - Director General de Asuntos Jurídicos. -- Para su conocimiento.
Mtra. María de Lourdes de la Loza González. - Titular de la Unidad de Investigación. - Idem.
Archivo.



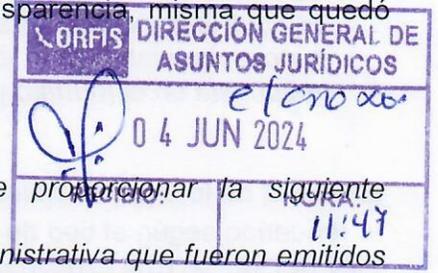
Oficio: ORFIS-OF-UT-090-06-2024
Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa-Enriquez, Ver., 04 de junio de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
PRESENTE



En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, me permito hacer de su conocimiento la solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el folio que se enuncia:



UT/EXPSI/SISAI073/06/2024:

“... ”

Solicito amablemente su colaboración a efecto de proporcionar la siguiente información:

1. Total de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa que fueron emitidos por las autoridades investigadoras adscritas a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, de la Ley local homóloga, desde su entrada en vigor hasta el 1 de junio de 2024.
2. De los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa a los que hace referencia el numeral 1 anterior, señalar la infracción que se imputa al presunto responsable en términos del artículo 194, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el catálogo correspondiente de la Ley local homóloga.
3. ¿Cuántos Procedimientos de Responsabilidad Administrativa se han admitido por la autoridad substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa, en términos del artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga, desde su entrada en vigor hasta el 1 de junio de 2024?
4. ¿Cuántos expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa que fueron substanciados por la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa han sido enviados a la autoridad resolutora competente (por el Tribunal, entendido este como el concepto definido en la fracción XXVII del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o el correspondiente de la Ley local homóloga), en términos de la fracción I del artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o el correspondiente de la Ley local homóloga, desde la entrada en vigor de dicha ley hasta el 1 de junio de 2024?
5. De los expedientes a los que hace referencia el numeral 4 anterior, respecto de los que se tiene conocimiento por ese Sujeto Obligado, informar en cuántos de ellos se ha dictado sentencia definitiva, de acuerdo con lo establecido por el artículo 207 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga.
6. De los expedientes a los que hace referencia el numeral 5 anterior, señalar en cuántos de ellos se determinó existencia y en cuántos se determinó inexistencia, de faltas administrativas graves, por parte del Tribunal, de acuerdo con lo establecido



Oficio: ORFIS-OF-UT-090-06-2024

Asunto: Se turna solicitud de información

por el artículo 207, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga.

7. En relación con la pregunta 6 anterior, respecto de las sentencias en que se haya acreditado la existencia de faltas administrativas graves, informar las sanciones impuestas, indicando la cantidad por tipo de sanción, de las previstas en el artículo 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga, además de indicar aquellas en las que se haya abstenido de imponer sanción.

Asimismo, para facilitar el manejo de la información, se proporciona como anexo a la presente solicitud un archivo que podría resultar útil para el vaciado de los datos solicitados, para el caso de que el Sujeto Obligado lo considere pertinente, respecto al cual únicamente se sugiere su uso, sin que con lo anterior se entienda que se solicita la elaboración de un documento ad hoc, al estar en posibilidad de dar respuesta en el formato y en la condición que así lo prefiera.”

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2024, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Memorándum número: DGAJ/706/06/2024

Asunto: Se atiende solicitud de información.

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 12 fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, me refiero a su oficio número **ORFIS-OF-UT-090-06-2024** de fecha cuatro de junio de la presente anualidad, a través del cual hace del conocimiento de esta área administrativa la solicitud de información con folio **UT/EXPSI/SISAI073/06/2024**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que medularmente plantea siete puntos, de los cuales, de su lectura íntegra se considera que corresponde a esta Dirección General dar atención a los arábigos **3, 4, 5, 6 y 7**.

Se hace del conocimiento de esa Unidad de Transparencia que la autoridad substanciadora adscrita a esta Dirección General, al primero de junio de dos mil veinticuatro ha radicado un total de **74** Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), de los cuales **72** han sido remitidos al Tribunal administrativo local competente en su carácter de autoridad resolutoria y **2** están en espera de celebración de Audiencia Inicial. De los **72** remitidos al Tribunal, a la fecha **se han emitido sentencia en 5 de ellos**, de los cuales en tres impuso una sanción económica e inhabilitación a los presuntos responsables, en otro por un lado impuso una sanción económica e inhabilitación respecto de dos presuntos responsables y determinó la inexistencia de falta grave respecto de otros y por cuanto hace al quinto, determinó la inexistencia de falta grave, mismos que a la fecha aún se encuentran subjudice al tener la posibilidad los presuntos responsables o la autoridad investigadora, según sea el caso, de recurrirlos conforme al medio de impugnación que prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Xalapa-Enríquez, Ver.; 05 de junio de 2024

LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



Pregunta:	Dato solicitado en la pregunta	Respuesta (cantidad)	
1. Total de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa que fueron emitidos por las autoridades investigadoras adscritas a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, de la Ley local homóloga, desde su entrada en vigor hasta el 01 de junio de 2024.	Total de IPRAS emitidos por la Autoridad Investigadora	74	
2. De los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa a los que hace referencia el numeral 1 anterior, señalar la infracción que se imputa al presunto responsable en términos del artículo 194, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el catálogo correspondiente de la Ley local homóloga.	Total de Faltas Administrativas Graves clasificadas según el tipo	Artículo 53: Peculado	1
		Artículo 54: Desvío de Recursos Públicos	55
		Artículo 57: Abuso de Funciones	29
		Artículo 71: Uso indebido de recursos públicos	2
3. ¿Cuántos Procedimientos de Responsabilidad Administrativa se han admitido por la autoridad substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa, en términos del artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga desde su entrada en vigor hasta el 1 de junio de 2024?	Total de IPRAS admitidos por la Substanciadora	74	
4. ¿Cuántos expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa que fueron substanciados por la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa han sido enviados a la autoridad resolutora competente (por el Tribunal entendido este como el concepto definido en la fracción XXVII del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o el correspondiente de la Ley local homóloga), en términos de la fracción I del artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o el correspondiente de la Ley local	Total de IPRAS enviados a la Autoridad Resolutora	72	

homóloga, desde la entrada en vigor de dicha ley hasta el 1 de junio de 2024?				
5. De los expedientes a los que hace referencia el numeral 4 anterior, respecto de los que se tiene conocimiento por ese Sujeto Obligado, informar en cuántos de ellos se ha dictado sentencia definitiva, de acuerdo con lo establecido por el artículo 207 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga.	Total de sentencias definitivas	5		
6. De los expedientes a los que hace referencia el numeral 5 anterior, señalar en cuántos de ellos se determinó existencia y en cuántos se determinó inexistencia, de faltas administrativas graves, por parte del Tribunal, de acuerdo con lo establecido por el artículo 207, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga.	Total de existencias	3:	Sanción económica e inhabilitación	
		1:	Sanción económica e inhabilitación respecto de dos presuntos responsables e inexistencia de falta grave respecto de otro	
	Total de inexistencias	1:	Inexistencia de falta grave	
		Los 5 casos, a la fecha se encuentran <i>sub judice</i>		
7. En relación con la pregunta 6 anterior, respecto de las sentencias en que se haya acreditado la existencia de faltas administrativas graves, informar las sanciones impuestas, indicando la cantidad por tipo de sanción, de las previstas en el artículo 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga, además de indicar aquellas en las que se haya abstenido e imponer sanción.	Total de sanciones clasificadas según el tipo	3:	Sanción económica e inhabilitación	
		1:	Sanción económica e inhabilitación respecto de dos presuntos responsables e inexistencia de falta grave respecto de otro	
	Total de resoluciones en las que se abstuvo de sancionar	1:	Inexistencia de falta grave	
		Los 5 casos, a la fecha se encuentran <i>sub judice</i> .		

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ